



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS 2022

POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE, CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ, FONDO DE TIERRAS Y AGUAS 2022 "PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS INDÍGENAS DE LA COMUNA DE HUALAIHUÉ, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS, VERSIÓN 2022.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

**BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS,
POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO
PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS INDÍGENAS DE LA
COMUNA DE HUALAIHUÉ, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

- PROGRAMA** : "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS INDÍGENAS DE LA COMUNA DE HUALAIHUÉ, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS, INVERSIÓN 2022".
- CONVENIO** : CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ. FONDO DE TIERRAS Y AGUAS 2022.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO.

ARTICULO 1°.

La Ilustre Municipalidad de Hualaihué en virtud del convenio firmado con La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI y la I. Municipalidad de Hualaihué, convoca a postular al fondo concursable para la "Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas pediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de los Lagos.

ARTICULO 2°.

El objetivo del fondo concursable es implementar la construcción, puesta en marcha, y recuperación de proyectos para la obtención de agua y/o drenaje en terrenos de personas, comunidades o parte de comunidades indígenas en la comuna de Hualaihué.

ARTICULO 3°.

El presente fondo concursable estará regulado por las Bases Generales Administrativas de carácter Comunal en las que se incorporan aspectos relacionados con la convocatoria, inscripción, postulación, ejecución, supervisión, de los proyectos a implementar.

ARTICULO 4°.

El monto total otorgado para cada implementación será de acuerdo a las necesidades de solución y modalidades de postulación, establecidas en las bases técnicas.

ARTICULO 5°.

Para efectos de este fondo concursable, el calendario de postulación contendrá entre otros los siguientes eventos:



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ETAPA DE REVISIÓN			
N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Proceso de inscripción para postulación de proyectos	05 de octubre hasta el 14 de octubre de 2022	<p>El retiro del formulario de inscripción y bases administrativas y técnicas para postular, estarán disponibles en papel en la Oficina de la Unidad de Proyectos Sociales, ubicada en dependencias del Departamento Social, de la I. Municipalidad de Hualaihué, calle 21 de septiembre #450, Hornopirén, comuna de Hualaihué.</p> <p>También estará disponible en sitio web de la I. Municipalidad de Hualaihué: www.municipalidadhualaihue.cl</p> <p>La Ficha de inscripción debe ser entregada en un sobre cerrado y con los documentos requeridos, en la fecha indicada, hasta las 14:00 horas, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Hualaihué, ubicada en calle 21 de Septiembre N° 450.</p>
2	Revisión de admisibilidad	17 de octubre hasta el 21 de octubre de 2022	El Equipo de la Unidad de Proyectos Sociales de la I. Municipalidad de Hualaihué revisará la admisibilidad de los proyectos y se notificará mediante llamada telefónica a los postulantes para solicitar los documentos faltantes, teniendo un plazo de 5 días para la entrega de éstos.
3	Recepción de documentos pendientes	24 al 28 de octubre de 2022	Se recepcionarán los documentos en la Unidad de Proyectos Sociales y serán ingresados a cada carpeta para el posterior proceso de selección.
ETAPA DE SELECCIÓN			
N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
4	Periodo de diagnósticos y formulación de propuestas técnicas	02 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	<p>El equipo ejecutor de la Unidad de Proyectos Sociales de la Municipalidad será el encargado de formular el diagnóstico y las propuestas técnicas de cada proyecto.</p> <p>Karina Zúñiga Carrasco, Richard Chacón, José Melipillán, Tel: +56 962368921</p>
5	Presentación de carpetas para etapa de selección	01 y 02 de diciembre de 2022	La propuesta de postulación de cada proyecto será presentada al Comité Evaluador para posterior selección
6	Revisión de admisibilidad y selección	01 y 02 de diciembre de 2022	Un equipo compuesto por representantes de la I. Municipalidad de Hualaihué y contraparte CONADI revisarán y evaluarán la admisibilidad de los proyectos, definiendo los seleccionados según puntaje.
7	Publicación de resultados	05 de diciembre de 2022	Se notificará a los beneficiarios(as) cuyas propuestas sean seleccionadas, mediante llamada telefónica y si corresponde se les enviará un E-mail, además se entregarán los resultados vía sitio web, www.municipalidadhualaihue.cl .



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ARTICULO 6°.

Las postulaciones podrán realizarse en una de las siguientes modalidades:

- a) **Personas naturales indígenas** mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 392 del año 1993 de MIDEPLAN.
- b) **Comunidades Indígenas** constituidas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley N° 19.253, inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, que tienen su **directiva vigente** al momento de la postulación.
- c) **Partes de Comunidad indígena:** conformadas por personas naturales indígenas que a la fecha de la postulación tienen la calidad de socios vigentes de una misma comunidad indígena. La calidad de socio vigente será verificada en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL FONDO CONCURSABLE.

ARTICULO 7°.

Podrán postular al presente fondo concursable todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Postular como persona natural indígena, Comunidad Indígena o parte de una comunidad indígena ✓
- b) Para los efectos del presente fondo concursable se podrá financiar sólo un proyecto por familia. En el caso que se presente más de una postulación por familia, el comité de Admisibilidad y Selección en base a criterios técnicos definirá qué proyecto será financiado.
- c) Acreditación de los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto. ✓
- d) Puntaje del Registro Social de Hogares para personas naturales indígenas, hasta el 60%, (presentar certificado).
- e) Realizar al menos una actividad productiva agropecuaria, adjuntar fotos de actividad y entorno.

III. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

ARTICULO 8°.

En la etapa de revisión, la postulación al fondo concursable se realizará exclusivamente a través de un sobre cerrado, en los lugares, plazos y condiciones definidas para la convocatoria, donde deberá contener el formulario y los antecedentes que se indiquen en las bases técnicas y además acompañar los documentos para la admisibilidad.

Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de la Unidad de Proyectos Sociales del municipio, revisarán los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes. Comunicando vía telefónica, al representante de la organización o persona natural, solicitando su corrección, dentro de 05 días.

En la etapa de selección se debe acompañar los siguientes documentos para la admisibilidad:



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

A. Personas Naturales indígenas:

1. Formulario de Postulación declarando la Propiedad de los Derechos de Tierra y Agua, adjuntando documentos que lo acrediten.
2. Certificado que indique el puntaje del Registro Social de Hogares.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados; en caso de renovación de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
4. Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena, cuando ninguno de los apellidos del postulante sea indígena.
5. Declaración jurada simple (ANEXO 1), que señale lo siguiente:
 - Estado civil del postulante.
 - Grupo familiar del postulante
 - Que conoce y acepta las bases del concurso.
 - Que conoce el proyecto postulado
 - El monto y detalle del aporte propio valorizado.
6. Certificado de matrimonio emitido por el registro civil, cuando corresponda.
7. Acreditar con fotografía el entorno y la unidad productiva agropecuaria que realiza.

B. Comunidades indígenas:

1. *Documentos que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.*
2. Fotocopia simple del acta de asamblea que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, señale el proyecto a postular, aporte propio y número de familias beneficiadas con el proyecto.
3. Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del presidente de la comunidad; en caso de renovación de cédula, se podrá presentar fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
4. Certificado vigencia de la comunidad indígena otorgada por CONADI
5. Acreditar con fotografía el entorno y la unidad productiva agropecuaria que realizan.

C. Parte de Comunidad Indígena:

1. *Documentos que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.*
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de todos los socios postulantes, por ambos lados; en caso de renovación de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del documento que acredite la solicitud ante el Servicio de Registro Civil.
3. Declaración jurada simple (ANEXO 1) suscrita por cada uno de los socios postulantes y certificado de matrimonio emitido por el registro civil, cuando corresponda.
4. Un mandato suscrito ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, que designe a uno de los socios postulantes como representante de la parte de comunidad. Un formato de mandato se adjunta como Anexo 2
5. Acreditar con fotografía el entorno y la actividad productiva agropecuaria que realiza.

ARTICULO 9°.

Será obligación de los postulantes acreditar sus derechos sobre la tierra y aguas asociados al proyecto postulado al presente fondo concursable, presentando los documentos señalados en las bases técnicas.

ARTICULO 10°.

Quando uno o más de los postulantes, personas naturales indígenas, comunidad o parte de comunidad, no adjunte alguno de los documentos señalados o estos presenten errores u omisiones, se le notificará vía telefónica, dando un plazo de 5 días, de no presentar documentos observados, se eliminará la postulación completa según corresponda y ésta será declarada inadmisibles en la etapa de selección.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

IV. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

ARTICULO 11°.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante el "Comité", en la etapa de selección, el cual será conformado por:

- a) El Encargado de la Unidad Local de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, quien actuará como presidente del Comité.
- b) Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Hualaihué.
- c) Dirección de Obras, I. Municipalidad de Hualaihué.
- d) Coordinador de la Oficina de Asuntos Indígenas.
- e) Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.
- f) Apoyo técnico, secretario/a de actas.
- g) Apoyo técnico constructivo y apoyo técnico agropecuario, para aclaración y justificación de observaciones requeridas.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorando de delegación a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes. En caso de no existir quórum para sesionar, se programará una segunda sesión que no supere los tres días hábiles siguientes y así sucesivamente hasta que se cumpla con lo estipulado. De cada una de las sesiones del Comité se deberá levantar acta de todo lo obrado, así como también, las observaciones que formulen los integrantes del Comité.

ARTICULO 12°.

El Comité procederá a la revisión de todas las carpetas recibidas durante el período de postulación, que fueron revisadas con anterioridad por la Unidad de Proyectos Sociales, con el fin de verificar la admisibilidad de las postulaciones.

Para que una postulación sea considerada como admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el postulante cumpla el perfil de las categorías definidas en el artículo 6° de las presentes bases.
- Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos en la etapa de revisión y en la etapa de selección.
- Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8° de las presentes bases y que los formularios presentados se encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones, ni correcciones.

ARTICULO 13°.

Finalizado el proceso de admisibilidad en la etapa de revisión y la etapa de selección, el Comité levantará acta de lo obrado con indicación de aquellas postulaciones declaradas admisibles y las no admisibles, en este último caso se deberá indicar el motivo de la inadmisibilidad.

ARTICULO 14°.

En la etapa de revisión, todas las postulaciones que cumplan con los requisitos y documentación indicados en las bases, serán declaradas admisibles pasando a la siguiente etapa de elaboración de Diagnóstico y Propuestas Técnicas para la selección.

En la etapa de selección, todas las postulaciones declaradas admisibles y que estarán en el rango de puntajes del listado prelado de selección, serán sometidas a un proceso de revisión que tiene por objetivos verificar veracidad



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

de los antecedentes presentados por el postulante y evaluar la factibilidad técnica y económica de la solución propuesta por el proyecto presentado al fondo concursable.

Esta revisión será efectuada por el equipo ejecutor Municipal, Dirección de Obras, con asesoría de funcionario de CONADI, según se determine en las bases técnicas del fondo concursable.

En este proceso los postulantes deberán brindar las facilidades para el correcto desarrollo del proceso de revisión, en caso contrario podrían ser eliminados de la postulación.

El resultado de la revisión será informado al comité evaluador por el equipo ejecutor, debiendo ser considerado para la determinación de las postulaciones definitivas a beneficiar.

Si la evaluación concluye que un proyecto no es factible de ejecutar, ya sea por aspectos técnicos o económicos, el comité deberá declarar la inviabilidad de dicho proyecto, justificando su decisión, a través de un informe técnico y social.

ARTICULO 15°.

En la etapa de selección, la asignación de puntaje se realizará a los proyectos declarados admisibles y factibles de ser ejecutados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N°395, que regula el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas y se configurará con la ponderación, en iguales condiciones de acuerdo a los siguientes factores:

- a) Número de personas o dimensión de la comunidad postulante.
- b) Deterioro y degradación de las tierras afectadas por falta de agua.
- c) Condiciones sanitarias de las familias instaladas en el predio afectado por la falta de recursos de aguas.
- d) Beneficios agrícolas de la puesta en regadío de las tierras afectadas.

En virtud de las características de los postulantes y sus territorios, la definición de estos factores se encuentra establecida en las Bases Técnicas.

ARTICULO 16°.

En la etapa de revisión y segunda etapa de selección, el comité deberá levantar una o más actas de todo lo obrado, la (s) que contendrá(n) entre otros:

- a) Los nombres de los participantes del comité evaluador y, en el caso de representaciones se deberá indicar los documentos que los autorizan, los que quedarán adjuntos al acta.
- b) El listado de personas y/o parte de comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, indicando: domicilio, comuna, nombre del beneficiario, RUT, nombre del proyecto, monto a adjudicar, número de familias y superficie a beneficiar.
- c) Una lista de espera, establecida, por Orden de puntaje de las personas y/o parte de comunidades indígenas, que serán seleccionadas, en caso de que algunos de los beneficiarios adjudicados renunciaren al beneficio o que, por cualquier causa, este hubiese caducado. Igualmente, se aplicará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el fondo concursable.

La o las Acta (s) del Comité será(n) firmada(s) por todos y cada uno de los miembros del Comité y validada(as) con su firma por el Ministro de Fe.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

V. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

ARTICULO 17°.

La Ilustre Municipalidad de Hualaihué, asignará el proyecto aprobado por el comité evaluador, y de acuerdo a las presentes bases mediante un decreto municipal que apruebe el acto administrativo.

Los postulantes que no resulten beneficiados, no tendrán derecho a indemnización alguna por parte de la I. Municipalidad de Hualaihué o CONADI.

ARTICULO 18°.

Los que correspondan a parte de comunidades indígenas y sean beneficiados deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de 25 de marzo de 2004.

ARTICULO 19°.

La I. Municipalidad de Hualaihué contará con un equipo técnico para ejecutar el proceso de postulación e implementación de las propuestas técnicas.

ARTICULO 20°.

Los resultados serán publicados en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué; en la Oficina de Asuntos Indígenas, Oficina de la Unidad de proyectos, y podrán publicarse en medios de prensa escrita de circulación comunal, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.

VI. DEL CONVENIO DE COMPROMISO

ARTICULO 21°.

La Ilustre Municipalidad de Hualaihué procederá a extender a los beneficiados un "Convenio de compromiso que certifique la aprobación de la construcción de obras de riego y/o drenaje para indígenas", el que deberá contener:

- 1) En el caso del beneficiado individual, nombre completo, cédula nacional de identidad y domicilio (localidad, comuna). En el caso de parte de comunidad, nombre de comunidad, nombre del o los beneficiarios, cédula nacional de identidad, número de personalidad jurídica, comuna y localidad;
- 2) Nombre y tipo de proyecto aprobado.
- 3) Las restricciones y obligaciones del beneficio otorgado.

ARTICULO 22°.

Este Convenio de Compromiso deberá ser retirado personalmente por el beneficiado/a bajo la firma de recepción conforme. Para estos efectos, podrá ser representado de acuerdo a las normas comunes del derecho civil que rigen la materia. En el caso de beneficio de parte de la comunidad, la carta de compromiso deberá ser retirada por el representante mandatado.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ARTICULO 23°.

La fecha de la entrega del Convenio de Compromiso será firmada por ambas partes, beneficiado/a y entidad ejecutora y se deberá indicar el plazo de ejecución del proyecto.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24°.

Ante la eventualidad que queden recursos disponibles y proyectos aprobados sin financiamiento, entiéndase esto como proyectos en lista de espera, se podrán financiar asignando recursos según el estricto orden de prelación, según el acta del Comité, en los siguientes casos:

1. Por renuncia al beneficio.
2. Por invalidación del beneficio.
3. Por aumento de los recursos asignados.
4. Incumplimiento de los aportes propios establecidos, y cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

ARTICULO 25°.

Si un beneficiario/a renunciara al proyecto, deberá informar a la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual o parte de comunidad, haciendo la devolución del Convenio de Compromiso del proyecto. Constatado lo anterior, La Ilustre Municipalidad de Hualaihué procederá a dictar el decreto correspondiente y resolverá el destino de dichos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° de estas bases.

ARTICULO 26°.

Si una vez asignado el proyecto, se detectara que el postulante ha omitido, proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento que se menciona en las bases, se iniciará un proceso de invalidación del beneficio que consistirá en la emisión de un decreto por parte de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué.

ARTICULO 27°.

En caso de fallecer un beneficiario en el proceso de asignación del proyecto y previo a la dictación de esta, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera.

Por otro lado, si el fallecimiento es posterior a la emisión de la dictación de la asignación, el beneficio se transmitirá a su sucesión hereditaria acreditada legalmente, mediante la presentación de la respectiva resolución administrativa que concede la posesión efectiva. Cumplido lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Hualaihué dictará un decreto mediante el cual procederá a asignar el beneficio a su/s heredero/s.

ARTICULO 28°.

La suscripción del Convenio de Compromiso para la implementación de las soluciones de riego y drenaje, en la ejecución, supervisión y recepción, se encontrarán regulados en las bases técnicas y en los respectivos convenios de ejecución de los proyectos.



ANEXO 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE POSTULACIÓN
(Persona natural)**

Yo cédula
nacional de identidad N° domiciliado(a) en
..... comuna de mediante el presente documento
declaro lo siguiente:

1. Que soy actualmente (soltero/a, casado/a, divorciado/a, viudo/a con acreditación a través de certificado de Registro Civil o fotocopia de libreta de matrimonio cuando corresponda. Para acreditar el estado de viudez, se debe adjuntar certificado de matrimonio y defunción del cónyuge fallecido. El estado civil de separado no existe, por lo cual solo es admisible el estado civil de divorciado que se acreditará con el certificado de matrimonio con la anotación de la sentencia o en su defecto copia de sentencia de divorcio). **Registrar sólo la opción que corresponda.**
2. Declaro que mi grupo familiar está compuesto además de mí, por las siguientes personas:

N°	NOMBRE	EDAD	RUN	PARENTESCO con el postulante
1				
2				
3				
4				
5				

3. Que conozco y acepto todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases del presente fondo concursable.
4. Que tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho fondo concursable.
5. Que los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de mi postulación al concurso público "Programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas predales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, año 2022", son fidedignos.
6. Que estoy en conocimiento de que la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, está facultada para dejar sin efecto mi postulación, o solicitar la restitución del beneficio entregado, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.
7. Que, en virtud de este acto, me comprometo a realizar un aporte valorizado para la ejecución del proyecto el cual consistente en lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	VALORIZACIÓN
		TOTAL

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE
FECHA:



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ANEXO 2

MANDATO PODER PARA POSTULACIÓN DE PARTE DE COMUNIDAD

En a de del año, ante el (la) ministro de fe don (ña) que autoriza, comparecen los socios que se individualizan, y firman en la nómina anexa al presente documento, pertenecientes a la comunidad indígena personalidad jurídica N° domiciliada para estos efectos en el lugar de la comuna de Hualaihué, mayores de edad quienes exponen:

PRIMERO: Los socios antes individualizados son parte de la comunidad y en este carácter vienen en otorgar poder especial a don chileno, Cédula de Identidad domiciliado en el lugar de la comuna de ; para que los represente ante la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, en el fondo concursable "Programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, año 2022".

SEGUNDO: En el desempeño de este poder, el mandatario podrá efectuar todos los trámites que sean necesarios para la postulación y ejecución del subsidio, pudiendo al efecto firmar todos los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de este poder o mandato.

Los socios que forman parte de la comunidad indígena que por este acto otorgan mandato para que los representen en el fondo concursable "Programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, año 2022", quienes exhibiendo su Cédula de Identidad respectiva firman ante mí, son:

NOMINA DE SOCIOS COMUNIDAD (todos los socios postulantes)

N°	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

FIRMA MINISTRO DE FE



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

**BASES TÉCNICAS,
"PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE
AGUAS PEDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR
LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS INDÍGENAS DE LA COMUNA DE HUALAIHUÉ,
PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2022"**

ARTICULO 1º. CONSIDERACIONES GENERALES. -

Las presentes Bases establecen los aspectos técnicos para el fondo concursable **"Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, año 2022"**. Por estas Bases se regula la forma de participar, calendario, requisitos, formalidades de la postulación y selección, los tipos de proyectos que se pueden postular y la forma práctica de otorgar la materialidad del mismo.

ARTÍCULO 2º. CALENDARIO DEL FONDO CONCURSABLE.

Las etapas y plazos en que se desarrollará el proceso de postulación son las siguientes:



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ETAPA DE REVISIÓN			
N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Proceso de inscripción para postulación de proyectos	05 de octubre hasta el 14 de octubre de 2022	<p>El retiro del formulario de inscripción y bases administrativas y técnicas para postular, estarán disponibles en papel en la Oficina de la Unidad de Proyectos Sociales, ubicada en dependencias del Departamento Social, de la I. Municipalidad de Hualaihué, calle 21 de septiembre #450, Hornopirén, comuna de Hualaihué.</p> <p>También estará disponible en sitio web de la I. Municipalidad de Hualaihué: www.municipalidadhualaihue.cl</p> <p>La Ficha de inscripción debe ser entregada en un sobre cerrado y con los documentos requeridos, en la fecha indicada, hasta las 14:00 horas, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Hualaihué, ubicada en calle 21 de Septiembre N° 450.</p>
2	Revisión de admisibilidad	17 de octubre hasta el 21 de octubre de 2022	El Equipo de la Unidad de Proyectos Sociales de la I. Municipalidad de Hualaihué revisará la admisibilidad de los proyectos y se notificará mediante llamada telefónica a los postulantes, para solicitar los documentos faltantes, teniendo un plazo de 5 días para la entrega de éstos.
3	Recepción de documentos pendientes	24 al 28 de octubre de 2022	Se recepcionarán los documentos en la Unidad de Proyectos Sociales y serán ingresados a cada carpeta para el posterior proceso de selección.
ETAPA DE SELECCIÓN			
N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
4	Período de diagnósticos y formulación de propuestas técnicas	02 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	<p>El equipo ejecutor de la Unidad de Proyectos Sociales de la Municipalidad será el encargado de formular el diagnóstico y las propuestas técnicas de cada proyecto.</p> <p>Karina Zúñiga Carrasco, Richard Chacón, José Mellipillán, Tel: +56 962368921</p>
5	Presentación de carpetas para etapa de selección	01 y 02 de diciembre de 2022	La propuesta de postulación de cada proyecto será presentada al Comité Evaluador para posterior selección
6	Revisión de admisibilidad y selección	01 y 02 de diciembre de 2022	Un equipo compuesto por representantes de la I. Municipalidad de Hualaihué y contraparte CONADI revisarán y evaluarán la admisibilidad de los proyectos, definiendo los seleccionados según puntaje.
7	Publicación de resultados	05 de diciembre de 2022	Se notificará a las beneficiarias(as) cuyas propuestas sean seleccionadas, mediante llamada telefónica y si corresponde se les enviará un E-mail, además se entregarán los resultados vía sitio web, www.municipalidadhualaihue.cl .

Este calendario podrá ser difundido, conjuntamente con toda la información necesaria para la postulación, a través de los medios disponibles para estos efectos, así como también a través de la Oficina de la Unidad de Proyectos Sociales de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, teniendo especial atención para que las familias interesadas puedan acceder.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

La Ilustre Municipalidad de Hualaihué podrá modificar el presente calendario, cuya resolución deberá ser informada con la debida anticipación a los interesados. -

ARTÍCULO 3º. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se implementarán proyectos que se enmarquen dentro de la asignación presupuestaria, y que estarán destinados a la implementación de a lo menos 8 soluciones de riego y/o drenaje, de acuerdo a la necesidad y problemática expuesta en el proyecto postulado.

ARTÍCULO 4º. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

La I. Municipalidad de Hualaihué realizará un proceso de postulación para proyectos de riego y/o drenaje que corresponde a una primera etapa de revisión y una segunda etapa de selección, el que se realizará en las fechas establecidas en el artículo 2º, de las presentes bases.

Para presentar su postulación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 6, 7, 8, 9 y 10 de las bases generales administrativas del presente fondo concursable.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 en su numeral 4 de las bases generales administrativas, se podrá adjuntar por el o la postulante fotocopia de libreta de matrimonio en caso de no contar con el certificado de matrimonio, cuando corresponda.

Conforme a lo que establece el artículo 9 de las bases generales administrativas, será obligación de los postulantes acreditar sus derechos sobre la tierra y aguas asociados al proyecto postulado al presente fondo concursable, presentando los documentos señalados en las bases técnicas. -

Respecto a lo establecido en artículo 10 de las bases generales administrativas, cuando parte de comunidad, no adjunte alguno de los documentos señalados, o estos presenten errores u omisiones, la Ilustre Municipalidad de Hualaihué en conjunto con la CONADI determinará si técnicamente la eliminación del postulante hace inviable el proyecto de parte de comunidad, siendo esto verificado durante la etapa de evaluación técnica de las propuestas y concluyendo si la postulación es ejecutable. -

Respecto a lo que establece el artículo 7 letra d) de las bases generales administrativas, para verificar que al presente fondo concursable sólo se beneficie un proyecto por familia, se revisará el respectivo Registro Social de Hogares. -

ARTÍCULO 5º. DERECHOS SOBRE LA TIERRA EN QUE SE EMPLAZA EL PROYECTO. -

Podrán postular aquellos que acrediten la propiedad en las siguientes condiciones:

a) Propietarios: Fotocopia simple de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo del predio donde se emplazará el proyecto solicitado. -

b) Predio de propiedad de una sucesión hereditaria: Fotocopia simple de la inscripción especial de herencia; o fotocopia del certificado de posesión efectiva otorgado por el Registro Civil; o fotocopia de la resolución judicial por la cual se reconocen al o los herederos. En este caso el postulante, deberá adjuntar un croquis o plano explicativo de la respectiva ocupación que posee en el predio. Además, el equipo técnico de la I. Municipalidad de Hualaihué realizará una inspección de la ocupación efectiva del heredero o postulante en el predio, en caso de no constatar la ocupación efectiva no se podrá declarar admisible la postulación.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

En el caso que al momento de postular se encuentre sin la inscripción especial de herencia o posesión efectiva totalmente tramitada, deberá adjuntar fotocopia del título que origina la herencia, certificado de nacimiento o matrimonio que demuestre que el postulante posee parentesco con el fallecido y una fotocopia del documento del Registro Civil que acredite el inicio del trámite de posesión efectiva, además se deberá indicar con un croquis o plano explicativo de la respectiva ocupación que poseen en el predio y el equipo ejecutor de la I. Municipalidad de Hualaihué realizará una inspección de la ocupación efectiva del heredero o postulante en el predio, en caso de no constatar la ocupación efectiva no se podrá declarar admisible la postulación.

En esta modalidad de acreditación, sólo podrán optar a proyectos en equipos de riego móviles y semimóviles.

c) Derecho real de uso: Fotocopia simple de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la constitución del derecho real de uso por propietario del terreno sobre una determinada porción del mismo, en favor del postulante.

d) Regularización de títulos de dominio: Fotocopia de certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el inmueble poseído por el postulante o su cónyuge se encuentra sometido al procedimiento de regularización de la propiedad raíz y la constitución del dominio sobre ella Regulado por el DL N° 2.695, de 1979 y no ha presentado oposición de terceros.

e) Cesionario de derechos sobre terreno fiscal: La Cesión de Derechos deberá acreditarse mediante fotocopia de la Resolución que aprueba la Cesión de Derechos, emanada del Ministerio de Bienes Nacionales.

f) Goce en tierra indígena: Podrán postular quienes detenten un goce en tierras indígenas indivisas de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 19.253, para ello deberán presentar fotocopia de certificado de Goce emitido por CONADI.

g) Comodatarios(as) y usufructuarios(as): deberán presentar una fotocopia del contrato de comodato o usufructo y fotocopia de la inscripción de dominio del inmueble sobre el cual recae. El contrato sólo puede haber sido otorgado por el propietario del inmueble. El plazo de vigencia del comodato o usufructo no debe ser inferior a 5 años, contados desde la fecha de presentación del proyecto a concurso. Además, se deberá adjuntar plano explicativo donde se identifique la ubicación del respectivo usufructo o comodato. -

h) Subsidiados(as) de tierras via artículo 20 de la Ley 19.253: Para el caso de los subsidiados que posean la prohibición, de no enajenar en el plazo de 25 años en sus títulos, contemplada en el artículo 22 de ley 19.253, podrán presentar una fotocopia de la inscripción de dominio o la respectiva prohibición. En el caso de que el predio subsidiado no contemple la prohibición del artículo 22 de la ley 19.253, por haber adquirido una tierra de carácter indígena, deberán presentar una fotocopia de la inscripción de dominio. -

i) Los copropietarios(s): La copropiedad debe ser acreditada mediante fotocopia de la inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde se identifica al postulante. Además, se debe adjuntar el plano de subdivisión de hecho firmado por todos sus otorgantes. En el evento de no tener plano de subdivisión, deben adjuntar un croquis explicativo del lugar asignado de hecho a cada copropietario, a fin de aclarar la parte del inmueble que le ha sido asignada de común acuerdo y la autorización de los demás copropietarios.

En todos los casos con excepción de las letras c), d), e) y f), en que el postulante o beneficiario/a sea adjudicado/a con el respectivo subsidio, se exigirá la entrega del dominio vigente del inmueble extendido por el Conservador de Bienes Raíces, el cual deberá tener una vigencia no superior a 60 días. En el caso de no cumplir con esta disposición la I. Municipalidad de Hualaihué podrá ejecutar lo establecido en el artículo 26 de las bases administrativas del fondo concursable, quedando automáticamente nulo el beneficio. -

* incluir la cláusula para personas sin título de dominio.



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ARTÍCULO 6°. DERECHOS SOBRE EL AGUA QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROYECTO. -

Se deberá señalar la fuente de agua que será utilizada en cada proyecto, el postulante podrá acreditar sus derechos acompañando la documentación que se señala en los puntos siguientes:

Con derechos de aprovechamiento de aguas constituidos: Se podrá acreditar esta condición con: fotocopia de la inscripción de los derechos de agua inscritos en el respectivo conservador; o con fotocopia de la Resolución de la Dirección General de Aguas (DGA) que constituyó el derecho de aprovechamiento; o con fotocopia del fallo favorable de los Tribunales de Justicia en el caso de regularizaciones. -

Sin derechos de aprovechamiento constituidos: Se podrán financiar proyectos que utilicen agua lluvia, niebla, y/o de vertientes que nazcan, corran y mueran dentro de una misma heredad. Se entiende que mueran dentro de la misma heredad las vertientes que permanentemente se extinguen dentro de aquella sin confundirse con otras aguas, a menos que caigan al mar. Lo que será verificado vía inspecciones en terreno. -

Además, se podrán financiar pequeñas obras que beneficien a una familia, cuya fuente de agua provenga de pozos o norias cavados en los terrenos del postulante, según lo establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, cuyo destino sean usos domésticos, con la única condición que su alumbramiento y explotación no cause daño a terceros. Lo que será verificado vía inspecciones en terreno. -

También podrán postular aquellos que acrediten el uso antiguo de las aguas, el cual se podrá justificar en base al consumo actual del recurso y deberá adjuntar fotocopias de títulos antiguos que acrediten la ocupación de su tronco familiar y adjuntará una carta simple de autorización de los colindantes directos, donde acrediten no sentirse afectados por el uso de las aguas para el proyecto. - *En este caso los postulantes solo podrán acceder a equipos de riego móviles.* -

ARTÍCULO 7°. OTRAS FORMAS DE POSTULAR. -

Para los efectos del presente fondo concursable también podrán postular el o la cónyuge, el o la conviviente o él o los hijos/s del dueño del predio y/o titular de los derechos de agua, quienes además de adjuntar la correspondiente acreditación de derechos sobre la tierra y aguas del dueño y/o titular, deberán adjuntar los siguientes documentos:

Cónyuge: Una autorización de uso del predio y/o de los derechos de agua para postular al presente concurso suscrita por el dueño ante Notario Público o Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil (ANEXO 1) y fotocopia del certificado de matrimonio.

Conviviente: Una declaración jurada ante Notario Público o Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, de la relación de convivencia y la autorización de uso del predio y/o de los derechos de agua para postular al presente fondo concursable suscrita por el propietario ante Notario Público o Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil (ANEXO 1).

Pariente/Familiar: Una declaración jurada ante Notario Público o Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, de la relación de familia y la autorización de uso del predio y/o de los derechos de agua para postular al presente fondo concursable suscrita por el propietario ante Notario Público o Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil (ANEXO 1). Se comprenden familiares o parientes para esta postulación, padres, hijos/as, sobrinos/as, nietos/tas, hermanos/as, tíos/tías, suegros/suegras, nuera/yerno. -

En el caso que el propietario del predio y/o titular de los derechos de agua sea una personalidad jurídica, de la cual el postulante es socio, además de adjuntar la correspondiente acreditación de los derechos sobre la tierra y las aguas del dueño y/o titular, se deberá acompañar una autorización escrita de la directiva donde se indique la porción de superficie y/o caudal que le corresponde al postulante. -



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

En el caso que el propietario de los derechos de agua sea una persona natural que autorice a una personalidad jurídica o parte de ella, el postulante deberá adjuntar la correspondiente acreditación de los derechos de las aguas y acompañar una autorización ante Notario Público o Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, de la persona natural donde se indique la proporción de caudal que cederá al proyecto. -

2. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES Y RESULTADOS. -

ARTÍCULO 8°. EVALUACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

La evaluación de la admisibilidad se realizará conforme a lo señalado en Artículo 12 de las Bases Generales Administrativas del presente fondo concursable. -

ARTÍCULO 9°. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POSTULACIONES Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Una vez realizada la admisibilidad de las postulaciones, el comité procederá a la evaluación técnica de aquellas declaradas admisibles, conforme a las atribuciones estipuladas en el Artículo 15 de las Bases Generales Administrativas del presente fondo concursable. -

A. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación técnica de las postulaciones y conforme a lo establecido en el Artículo 14 de las Bases Generales Administrativas del presente fondo concursable, la I. Municipalidad de Hualaihué encargará esta tarea al equipo ejecutor de la Unidad de Proyectos competente, el cual informará dentro de los resultados de su trabajo, si las propuestas técnicas, económicas y pertinencia social detalladas en las postulaciones son factibles de ejecutar. -

Durante el proceso de evaluación de las postulaciones y cuando se estime necesario, se procederá a realizar verificaciones en terreno por parte del equipo ejecutor de la Unidad de Proyectos Sociales de la I. Municipalidad de Hualaihué, de cuyo resultado se podrá ajustar a la realidad los aspectos revisados del formulario, también se podrán requerir de los postulantes información complementaria que permita clarificar antecedentes y aspectos de los diseños de las obras programadas.

Del resultado de todo lo obrado durante la etapa de evaluación técnica y económica de las postulaciones y de la verificación en terreno, se podrán establecer sugerencias y/u observaciones y/o modificaciones técnicas y económicas para mejorar el funcionamiento de los sistemas y ajustar al valor real el presupuesto del diseño presentado. -

Luego de concluida la evaluación técnica, se pondrá a disposición del comité de selección los antecedentes evaluados, donde la I. Municipalidad de Hualaihué, conforme a los antecedentes verificados podrá solicitar la aprobación de proyectos con sugerencias y/u observaciones y/o modificaciones técnicas y presupuestarias realizadas por el equipo técnico ejecutor de la Unidad de Proyectos Sociales, de la I. Municipalidad de Hualaihué.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité asigna puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles y factibles de ser ejecutados ordenado por tipo de postulación individual, parte de comunidad y comunidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 3951, que regula el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas y se configurará con la igual ponderación de los siguientes factores:



a) Número de personas o dimensión de la comunidad postulante. (Ponderación 25%).

Para el caso de la postulación de una parte de comunidad, se entenderá el número parcial de socios beneficiados al momento de la postulación, de acuerdo a los antecedentes existentes en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

Número de socios (*)	Puntaje
Menor o igual a 05 socios	25
De 06 a 10 socios	50
De 11 a 19 socios	75
Más de 20 socios	100
Si la postulación es individual	20

(*Si en el formulario no se detalla opción, se asignará puntaje cero). -

b) Deterioro y degradación de las tierras afectadas por falta de agua. (Ponderación 25%).

Su objetivo es determinar el grado de desgaste que sufren las tierras que se pretenden beneficiar con las aguas.

a. Topografía del predio.-(*)	Puntaje (a)	b. Tipo de suelo(**)	Puntaje (b)	c. Cobertura vegetal del predio (**)	Puntaje (c)
Predio mayormente plano	20	Trumao	20	Pradera natural o terrenos para cultivos	25
Predio mitad plano y mitad con pendiente	25	Rojo arcilloso	20	Pradera natural o terrenos habitados para cultivos con presencia de erosión	20
Predio mayormente con pendiente	25	Ñadis	25	Pradera mejorada	15
		Otro tipo	15	Bosque, bosque o arbustos, otros. -	10

d. Forma en que se obtuvo la tierra afectada (*)	Puntaje (d)
Subsidio o transferencia de CONADI o saneamiento por Bienes Nacionales o Compra particular. -	25
Sucesión Hereditaria con posesión efectiva.	20
Sucesión Hereditaria con posesión efectiva en trámite. -	10
Otro	10

(*Si en el formulario no se detalla opción, se asignará puntaje cero. -

(**Se refiere a la cobertura que predomina en el predio. -

Puntaje factor = (a)+(b)+(c)+(d).

c) Condiciones sanitarias de las familias instaladas en el predio afectado por la falta de los recursos de agua. (Ponderación 25%).

Determina el grado de salubridad de las familias instaladas en los predios afectados por falta del recurso agua; y, que afectan directamente a hombres y mujeres, considerando para ello:

a. Sistema de abastecimiento de agua para la familia (*)	Puntaje (a)	b. Calidad del agua que consume la familia (**)	Puntaje (b)	c. Eliminación de excretas (*)	Puntaje (c)
Acarreo	30	Potabilizada	35	Campo abierto o pozo negro	30
Impulsión con energía renovable (**)	25	Sin potabilizar	40	Fosa Séptica	25
Impulsión con electricidad o combustión	20			Alcantarillado	20

(*Si en el formulario no se detalla opción, se asignará puntaje cero. -

(**) Sol, viento, gravedad, golpe ariete, otros. -



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

Puntaje factor=(a)+(b)+(c)

d) Beneficios agrícolas de la puesta en regadío de las tierras afectadas. (Ponderación 25%).

Son aquellos objetivos concretos que se pretenden obtener con las obras de riego y/o drenaje. Para lo anterior, el postulante deberá señalar el número de hectáreas que serán beneficiadas y las siembras, cultivos o plantaciones que se pretende realizar, en la eventualidad de ser beneficiados. Además, se evaluará la calidad de propuesta técnica y económica de la obra que mejorará la superficie beneficiada. -

a. Proyecto que desarrolla en su predio (*)	Puntaje (a)
Agropecuario productivo (**)	10
Autoconsumo o subsistencia (***)	5
No desarrolla actividad	5

b. Superficie actual de cultivos bajo riego (*)	Puntaje (b)
Más de 2 ha -	15
Más de 1 a 2 ha - (cambiar)	10
Hasta 0,5 ha - (cambiar)	5
No tiene	5

c. Superficie a beneficiar con el proyecto (*)	Puntaje (c)
Más de 2 ha -	30
Más de 1 a 2 ha - (cambiar)	25
Más de 0,5 a 1 ha - (cambiar)	20
Hasta de 0,5 ha - (cambiar)	15
Uso pecuario	10

d. Costos operativos del proyecto (Costo operativo = Solicitud de subsidio – Costo de materiales) (*)	Puntaje (d)
Costos operativos superan el 45 % del valor del subsidio.-	5
Costos operativos están entre el 35 y 45 % del valor del subsidio.-	10
Costos operativos inferiores al 35 % del valor del subsidio	15

e. Claridad de la presentación de la propuesta técnica y económica (*) (****)	Puntaje (e)
Presenta un buen detalle en los puntos de evaluación: 1) plano de planta de la obra, 2) descripción general, 3) detalle del cuadro de obras, 4) detalle de la propuesta económica, 5) incluye cotizaciones.-	30
Falta o está incompleto un elemento de evaluación.-	20
Falta o está incompleto dos elementos de evaluación.-	15
Falta o está incompleto más de dos elementos de evaluación.-	10

(*Si en el formulario no se detalla opción, se asignará puntaje cero. -

(**Con cultivos y ganadería que se destinan a ferias o venta local. -

(***La producción tiene como principal destino el sustento familiar. -

(****) Se entenderá buen detalle a:

1) Plano planta = Se revisa que grafique la superficie de riego, ubicación de los hitos importantes de la obra, detalla las cotas, distancias, puntos de referencia y está a escala;

2) Descripción general = Se revisa que se mencione las partes más importantes de la obra propuesta y que sea coherente con el plano de planta;

3) detalle del cuadro de obras = Se revisa que se declaren las partes más importantes de la obra y que sea coherente con el plano de planta;

4) detalle de la propuesta económica = Se revisa que sea detallada y con ítems bien definidos y coherente con el plano de planta y cuadro de obras;

5) incluye cotizaciones = Se revisa que se incluya el respaldo de valores de mercado de los principales materiales que proyecto financiará, con cotizaciones actualizadas y de la región. -

Puntaje factor= (a)+(b)+(c)+(d)+(e)

Durante el proceso de asignación de puntaje y cuando las postulaciones obtengan el mismo puntaje para la asignación del proyecto, se procederá a la resolución de empates privilegiando a quien tenga mayor puntaje en el factor letra a), si continúa el empate se privilegiará a la postulación que presente el mayor puntaje en el factor letra d) subfactor letra c), si continúa el empate se privilegiará a la postulación que presente el mayor puntaje en el factor letra d) subfactor letra e). Finalmente, de persistir el empate se privilegiará a la postulación que genere un mayor beneficio familiar a menor costo respaldado con el Informe Socioeconómico. -



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

3.- RESULTADOS DEL FONDO CONCURSABLE Y LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

ARTÍCULO 10°. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de selección deberán ser puestos en conocimiento de los beneficiados, vía telefónica y/ o medios de contacto que se declaren en ficha de postulación al presente fondo concursable.

ARTÍCULO 11°. CONVENIO DE COMPROMISO

Efectuada la selección y comunicada ésta en los términos del artículo anterior, la I. Municipalidad de Hualaihué, procederá a otorgar y a entregar al postulante seleccionado un Convenio de Compromiso, conforme a lo que establece el artículo N° 21 de las Bases Generales Administrativas del presente fondo concursable.

6. DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ARTÍCULO 12°. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de ejecución del proyecto será el establecido en base al Convenio vigente entre la I. Municipalidad de Hualaihué y CONADI, de acuerdo a Resolución Exenta N° 447.22 y Decreto Alcaldicio N°2778, que aprueba el Convenio y el plazo no podrá extenderse más allá del 25 de mayo del 2023.

7. DE LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

ARTÍCULO 13°. Por la naturaleza del fondo concursable, las materias no reguladas expresamente por estas Bases o por el convenio de compromiso que sea celebrado en virtud de la adjudicación, se entenderán reguladas por el D.S. N° 395 de fecha 24 de noviembre de 1993, Reglamento del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.

8. ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS. -

ARTÍCULO 14°. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA E INFORME SOCIAL.

El formulario de postulación corresponde al instrumento que permite realizar la etapa de revisión de los postulantes.

El formulario de Diagnóstico y Propuesta Técnica Económica, corresponde al medio de presentación en el cual se establece el detalle de los antecedentes del postulante y el predio donde se instalará el proyecto.

El Diagnóstico y la propuesta Técnica y Económica es parte integrante en la segunda etapa de selección y entrega una descripción del proyecto a financiar desde el punto de vista técnico y financiero, por lo cual deberá ser coherente y deberá contener todos los campos solicitados para la evaluación.

El Informe Social, utiliza un instrumento de Ficha Social que permite registrar las características socioeconómicas de los postulantes, para la formulación del Informe Social con sus respectivos verificadores.

La I. Municipalidad de Hualaihué pondrá a disposición los respectivos instrumentos de postulación a través del equipo ejecutor de la Unidad de Proyectos Sociales de la Municipalidad. -



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ARTÍCULO 15°. CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER POSTULADOS. -

Los proyectos deberán constituir una solución específica a un problema concreto, destinada al fortalecimiento de la capacidad productiva que favorezca al conjunto o parte importante de beneficiarios.

Los proyectos pueden consistir en: **perforación de pozos comunitarios, instalación de sistemas de impulsión en base a energías renovables** (solar, viento, etc.), **implementación de riego o agua predial, ya sea gravitacional** (surco, borde, corrugación, etc.) **y/o por medio mecánico** (goteo, aspersión, microaspersión, etc.), también se aceptarán propuestas en **canalización, conducción, recuperación, cosecha, distribución, acumulación y almacenamiento de aguas, drenaje de suelos saturados y nivelación de suelos.**

En este fondo concursable se podrán presentar **proyectos nuevos o aquellos que necesiten reparación, mejoramiento y/o ampliación de las obras ya existentes**, siempre y cuando se justifique la utilización de éstas en la unidad productiva que fue presentada inicialmente.

ARTÍCULO 16°. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LA ELABORACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán considerar la participación de los propios beneficiarios en su formulación y tenderán a su autogestión y capacitación, en cuanto fuere posible, **pero la elaboración del proyecto estará apoyada por el Equipo Técnico de la Unidad de Proyectos Sociales de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué.**

Los proyectos una vez implementados serán recepcionados por la Dirección de Obras de la I. Municipal de Hualaihué.

Los beneficiarios deberán efectuar un aporte al proyecto valorizado, los cuales se acreditarán en ANEXO N° 1.

El aporte de los beneficiarios deberá ser especificado por ítems, cantidad y valorización (mano de obra).

El aporte del beneficiario se hará exigible, de conformidad a lo que se exprese en el ANEXO N° 1 de la postulación, entendiéndose como contraparte del proyecto, que, de no hacerse efectivo en tiempo y forma, faculta a la I. Municipalidad de Hualaihué para declarar caducado el proyecto.

ARTÍCULO 17°. ANTECEDENTES PARA LA FORMULACIÓN DE DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE RIEGO O DRENAJE.

Los proyectos presentados al fondo concursable para la Construcción de Obras de Riego y/o Drenaje, año 2022, se podrán basar en las siguientes pautas para confeccionar los proyectos:



1. MEMORIA DE CÁLCULO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA.

PROYECTOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
Parámetros de diseño agronómico <ul style="list-style-type: none">- Requerimientos de la planta (1)- Tasa de riego. (2)- Tiempo de riego.- Frecuencia de riego.- Caudal del diseño. (3)- Selección del emisor Parámetros del cálculo hidráulico <ul style="list-style-type: none">- Cálculo de pérdidas de carga por fricción (tuberías, piezas especiales).- Determinación de altura manométrica total.- Selección del emisor o dispersor (incluir especificaciones técnicas de catálogo).- Selección de la motobomba (incluir curvas características de la bomba).- Plano de planta, indicando escala, con disposición del equipo y plano de detalle de las obras.- Plano topográfico, de acuerdo a la magnitud del proyecto.
PROYECTOS DE RIEGO POR GOTEO Y MICROASPERSIÓN
Parámetros de diseño agronómico <ul style="list-style-type: none">- Requerimientos de la planta (1)- Tasa de riego. (2)- Tiempo de riego. (3)- Frecuencia de riego. (4)- Caudal del diseño. (5)- Selección del emisor. (6) Parámetros del cálculo hidráulico <ul style="list-style-type: none">- Pérdidas de carga por fricción (tuberías, piezas especiales, cabezal).- Determinación de altura manométrica total (carga dinámica total)- Selección del emisor (incluir especificaciones técnicas de catálogo).- Selección de la bomba (incluir curvas características de la bomba).- Plano de planta, indicando escala, con disposición del equipo y plano de detalle de las obras.- Plano topográfico, de acuerdo a la magnitud del proyecto.
PROYECTOS DE DRENAJE
Construcción de Sistemas de drenaje <ul style="list-style-type: none">- Perfiles longitudinales y transversales cada 50 metros a una escala adecuada.- Cota del lugar o punto de evacuación del sitio amagado y del punto externo a la superficie donde se evacuarán las aguas (cauce, quebrada, río o cuneta de aguas lluvias), indicando ambos en el plano de planta.- Cálculo del volumen de agua a drenar.- Cálculo del volumen de tierra a remover.- Justificación del tamaño y características de los drenes o tuberías.- Análisis de velocidad de evacuación de agua de los drenes.- Plano de planta, con la superficie a drenar (predio, potrero u otro) indicando escala y cotas del trazado de la red o malla de drenaje.- Plano topográfico, de acuerdo a la magnitud del proyecto.

(1) El proyecto deberá indicar el caudal disponible en litros por segundo (lt/s). Esta información es necesaria para el diseño agronómico de los sistemas de riego y para los cálculos hidráulicos que condicionan el dimensionamiento de las obras de riego.

(2) Esta información se requiere para la realización del diseño agronómico de los sistemas de riego tecnificado. Señalar la fuente de información de los datos de evapotranspiración potencial y coeficientes de cultivo (Kc).

(3) En caso de que el proyecto lo requiera, señalar si el o los predios disponen de energía eléctrica. Si la respuesta es afirmativa, señalar la distancia a la fuente de energía al predio, la potencia disponible y si es monofásica o trifásica.



2. PRESUPUESTA ECONOMICA.

PARA TODOS LOS PROYECTOS	
-	Las partidas del presupuesto detallado de las obras deben incluir el IVA.
-	No se aceptarán montos de precios unitarios ni valores de cotizaciones que se ubiquen abiertamente fuera de lo que normalmente se encuentra en el mercado, para las condiciones y características de la obra.

3. EN GENERAL LOS PROYECTOS DE RIEGO DEBEN BASARSE EN LOS SIGUIENTES CUADROS.

Cuadro de pérdidas de carga.

TRAMO** (puntos)	DISTANCIA (mts)	DIFERENCIA DE COTAS (mts)	DIÁMETRO TUBERÍA (mm)	PÉRDIDAS DE CARGA (mts)	PRESIÓN (mts)

**Los tramos deberán ser identificables en el plano de planta.

$$E_b = AZ + H_f + H_s + P_{\text{trabajo}} + H_v$$

Determinación Altura Manométrica

- Para realizar el cálculo de la altura manométrica, se sugiere utilizar la siguiente fórmula.

E_b = Energía de la bomba o altura de carga manométrica total (m.)
 AZ = Diferencia de cota entre el nivel del agua en la captación y el punto de entrega del agua (m.)
 H_f = Pérdidas de energía debido a fricción (m.)
 H_s = Pérdida de energía debido a singularidades (m.)
 P_{trabajo} = Presión de trabajo de los accesorios considerados (m.)
 H_v = Altura de velocidad (m.)

Selección De Emisores

- Se debe considerar los cálculos de roce, presión de trabajo, caudal requerido y luego contrastarlo con cuadro de rendimiento del emisor a seleccionar.
- Se debe incluir el respaldo de la curva o cuadro de rendimiento del emisor.

Selección De La Bomba

- Se debe considerar los cálculos de altura manométrica, caudal requerido y luego contrastarlo con las curvas de eficiencia de la bomba, o también se puede lograr aplicando fórmulas.
- La potencia del motor de la bomba, también se puede calcular por tabla o por fórmula.
- Se deben incluir los respaldos de las curvas o cuadros utilizados, sobre todo en los casos en donde se pretenden incluir sistemas de impulsión mediante la utilización de energías renovables.

4. EN GENERAL LOS PROYECTOS DE DRENAJE DEBEN BASARSE EN LOS SIGUIENTES CUADROS.

- Perfil Transversal.
- Perfil Longitudinal.
- Fórmula Cálculo Volumen Tierra a Extraer.

5. PLANO DE PLANTA DE LA OBRA

- Ubicación espacial de los sectores a regar.
- Ubicación de hitos más importantes, es decir captación, estanque, casa, líneas eléctricas, servidumbres, etc.
- Identificar tubería matriz, submatrices.
- Identificar la distancia que recorren las tuberías y el material que se utiliza por cada tramo.
- Cota de cada punto señalado.
- Curvas de nivel (cuando sea necesario y dependiendo de la envergadura del proyecto).



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

**ANEXO 1
AUTORIZACIÓN**

POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE 2022

Programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Don(ña) _____
(Nombre(s) y apellidos de quien autoriza)

Cédula de Identidad N° _____ domiciliado(a) en la comuna de _____, quien en conformidad a lo definido en las Bases del fondo concursable 2021, programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, viene a exponer lo siguiente:

Primero:

Que soy propietario(a) de:

(Debe indicar los datos del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que don (ña) _____

Cédula de Identidad N° _____

Es mi _____
(Cónyuge/conviviente/hijo)

Tercero

Que, por el presente, autorizo el uso de _____
(Indicar si autoriza a usar la totalidad o una fracción de los bienes)

Para la postulación y posterior ejecución de las obras comprometidas en el proyecto presentado.

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA MINISTRO DE FE
(Notario, secretario municipal u oficial civil)



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN USO

POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE 2022

"Programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos.

Yo _____ Cédula de identidad N° _____
 _____ Cédula de identidad N° _____
 de _____ en representación

Domiciliado en _____ Comuna de _____ en conformidad a lo indicado en las BASES DEL FONDO CONCURSABLE "SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS", viene a exponer y autorizar lo siguiente:

Primero:

Que, la organización que represento (ambos) es propietaria de _____
 (Indicar nombre del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que, el/los postulantes(s) del proyecto _____
 Individualizados a continuación, son socios vigentes de nuestra organización:

Que, como tal(es) le(s) corresponde(n) proporcionalmente _____ (indicar superficie o caudal en litros por segundo).

Tercero:

Por el presente, autorizamos a los socios ya individualizados, a presentar y utilizar el bien señalado, exclusivamente para postular al presente fondo concursable y para que ejecuten las acciones comprometidas en el proyecto.

FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____

FIRMA MINISTRO DE FE
 (Notario, secretario municipal u oficial civil)



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

2. **DEFÍNASE**, el periodo de postulación del mencionado fondo concursable, desde el.....y hasta el..... de 2022.-

3. **LLAMESE**, a postulación fondo concursable "Programa implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos.", confecciónese y coordínese mecanismos de difusión, postulación y publicítese el presente llamado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTINA ESPINOZA OJEDA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ



CEO/CV/00051MCE/2022

Distribución:

- Archivo Municipal
- Archivo Unidad de Tierras y Aguas, CONADI. – Osorno
- Archivo DIDECO
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

